



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/53/185
2 de febrero de 1999

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 94 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/53/609/Add.6)]

53/185. Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la aplicación de su resolución 52/200, de 18 de diciembre de 1997, relativa a la cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño¹,

Expresando su profunda preocupación por los efectos amplios y devastadores de El Niño/Oscilación Austral en la mayor parte de las regiones del mundo, especialmente durante el período 1997–1998, que los científicos han señalado como el período en que El Niño/Oscilación Austral ha tenido la más fuerte manifestación que se haya registrado,

Tomando nota de los adelantos alcanzados en la comprensión de El Niño/Oscilación Austral, y tomando nota asimismo de que el aumento constante de la reunión y el intercambio de datos e información podría ayudar a caracterizar ese fenómeno natural y a predecir su repetición,

Tomando nota además de que, según las predicciones científicas, en diversas regiones del mundo puede ocurrir un fenómeno inverso al de El Niño/Oscilación Austral, conocido como La Niña, que podría afectar a esas regiones, y que se precisaría la cooperación internacional para reducir sus efectos,

¹ A/53/487.

Subrayando que toda estrategia viable para la reducción de los desastres naturales causados por futuros episodios de El Niño debe basarse en un diálogo y una cooperación efectivos entre los sectores científico y tecnológico del sistema de las Naciones Unidas y los encargados de desempeñar sus funciones operacionales en las esferas de la gestión de los desastres, la asistencia humanitaria, el desarrollo sostenible, la cooperación técnica y el fomento de la capacidad, incluidos la reunión de datos, la vigilancia y los sistemas de alerta temprana en todos los planos,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General¹ y hace suyas las recomendaciones y conclusiones que en él figuran;

2. *Expresa su reconocimiento* por la cooperación que ha proporcionado el sistema de las Naciones Unidas a los países afectados para reducir los efectos del fenómeno de El Niño y por la valiosa colaboración prestada por la comunidad internacional;

3. *Toma nota con satisfacción* de los resultados de la Conferencia Internacional sobre Sistemas de Alerta Temprana para la Reducción de los Desastres Naturales, convocada en el marco del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales y celebrada en Potsdam (Alemania) del 7 al 11 de septiembre de 1998;

4. *Expresa su satisfacción* por la organización de la primera Reunión Intergubernamental de Expertos sobre el Fenómeno de El Niño, que se celebró en Guayaquil (Ecuador) del 9 al 13 de noviembre de 1998, de conformidad con lo previsto en el párrafo 10 de la resolución 52/200;

5. *Decide* que el informe sobre las conclusiones de esa Reunión se examine en relación con los temas pertinentes del programa en el séptimo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en el período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social de 1999 y en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la evaluación y el análisis a fondo de la aplicación del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo²;

6. *Decide además* examinar el fenómeno de La Niña en el contexto de la aplicación de la resolución 52/200;

7. *Insta* a que se siga aplicando plenamente la resolución 52/200;

8. *Acoge con beneplácito* la convocatoria en 1999 de una reunión intergubernamental de expertos sobre el fenómeno de El Niño que se celebrará en Lima, para la cual se adoptará un enfoque integral que abarque los aspectos científicos, técnicos, sociales y políticos, y que contará con una amplia participación de expertos intergubernamentales y de encargados de las decisiones normativas;

9. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Comité Administrativo de Coordinación y por conducto del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1999, le presente

² *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

recomendaciones sobre las formas en que el sistema de las Naciones Unidas puede abordar la reducción de los desastres naturales en 1999, cuando concluya el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, teniendo en cuenta la experiencia adquirida y haciendo de la alerta temprana un elemento clave para las estrategias futuras de reducción de los desastres naturales;

10. *Pide asimismo* al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, le presente en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Medio ambiente y desarrollo sostenible”, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*91a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1998*